Fecha de Solicitud: 30/01/2026	**Área de Origen:** Infraestructura

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: 848/2024	**Fecha de Suscripción**: 31/12/2024	**Tipo de Contrato: Interventoría**
Plazo Inicial: (8) meses	**Fecha de Inicio:** 5/05/2025	**Fecha de Terminación Inicial:** 04/01/2026

Objeto: "*CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA LICITACION PUBLICA FDLPA-LP- 013-2024, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA CONSTRUCCION DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO CORKIDI EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA DE BOGOTA D.C.*"

Contratista: JVM INGENIERIA SAS BIC

Interventor/ Supervisor: VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ		**Valor Inicial: $ 107.564.773,00**
Número del proceso SECOP I o II: FDLPA-CMA-035-2024	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** **4/12/2024**	**Link del proceso en el SECOP I o II:** **Nota:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7159919&isFromPublicArea=True&isModal=False

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA — MODIFICACIÓN No. 3

Adición Valor	PRORROGA Nro. 1 SUSPENSION Nro. 1	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: **$ 0.00** CDP No.	**Tiempo**: 2 meses **Fecha Terminación suspensión**: 02/04/2026	Se prorroga el terminó de suspensión inicialmente pactado por 2 meses, así pues, la ampliación a la suspensión N° 1 se contará desde el 3 de febrero de 2026 hasta en 2 de abril de 2026 con fecha de reinicio del 3 de abril de 2026.

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No. 1

Adición Valor	Suspensión	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: **$ 0.00** CDP No.:	Tiempo 2 meses Fecha Terminación Final: 5/03/2026	Según lo solicitado por el Contratista con su radicado N° CS013-OFC-2025-147 del 28/11/2025 dirigido al Interventor y aprobación de la

$ 26.891.193	**Fecha Terminación Final**: 05/05/2026	Interventoría con Rad. N° 20256610105512 del 28/11/2025 - comunicación JVM-FDLPA-C848/2024-057-2025 y Aval de Apoyo Técnico de Infraestructura según Memorando N° 20256620009843 del 1/12/2025

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:		**$ 107.564.773,00**
Valor ejecutado:		**$ 66.928.396 - (62.2%)**
Valor Pagado:		**$ 58.609.341**
Valor a Adicionar:		**$ 0**
Valor total Actual	**:**	**$ 107.564.773,00**

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Mediante la comunicación CS013-OFC-2025-152 del 22/01/2026 remitida al Interventor, el contratista de obra **CONSORCIO SALÓN COMUNAL 013**, solicita la prórroga a la suspensión por el periodo de dos 2 meses, así mismo el interventor **JVM INGENIERIA SAS BIC**, mediante el Radicado N° 20266610006782 del 27/01/2026 - comunicación Cód. JVM-FDLPA-C848/2024-064-2026 – acoge los argumentos esgrimidos por el contratista de obra soportando la necesidad de prorrogar la suspensión N° 1.

Ahora bien, en virtud de lo anterior, y como Apoyo Técnico del proyecto encuentro conveniente realizar la prórroga N° 1 a la suspensión N° 1 del contrato de Interventoría N° 848/2024, por el término de 2 meses, igual al periodo de ampliación a la suspensión del contrato de obra principal 847/2024, teniendo en cuenta que las condiciones que dieron origen a la Suspensión No. 1 se mantienen. Tal es el caso del trámite de aumento de la carga eléctrica por parte del operador de la red cuya solicitud fue radicada, sin embargo, dicha condición no puede garantizarse mientras no se definan y formalicen algunos aspectos técnicos y presupuestales del proyecto que dependen del trámite de una adición presupuestal para el proyecto.

Es preciso anotar que la Alcaldía Local actualmente viene surtiendo tramite de adición y prorroga al contrato de obra y de interventoría según lo solicitado por el Contratista con su radicado N° CS013-OFC-2025-153 del 28/01/2026 dirigido al Interventor y aprobación de la Interventoría con Rad. N° 20266610007702 del 29/01/2026 - comunicación Cód. JVM-FDLPA-C848/2024-065-2025 y Aval de Apoyo Técnico de Infraestructura según Memorando N° 20266620000263 del 29/01/2026. Dicha modificación se tramitara y será ejecutada una vez se reinicie el contrato.

Cabe anotar que la modificación bajo estudio, resulta procedente para salvaguardar los fines del contrato y la continuidad del mismo una vez se superen las condiciones objetivas que dan lugar a la interrupción de la ejecución. De acuerdo con lo anterior, la ampliación a la suspensión resulta necesaria con motivo de los hechos sobrevinientes relativos a la necesidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Así las cosas y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, este Fondo de Desarrollo Local encuentra conveniente realizar la Prorroga N° 1 a la Suspensión N° 1 al contrato No. 848/2024 por el periodo de dos (2)

meses, contados a partir del vencimiento de la suspensión actualmente vigente, o hasta tanto se superen las condiciones técnicas, administrativas y financieras que dieron origen a la misma.

De conformidad con lo expuesto se solicita prorrogar la suspensión N° 1 por el periodo de dos (2) meses, o hasta que se superen las condiciones técnicas, administrativas y financieras que dieron origen a la misma, quedando 31 días del plazo contractual según la CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO., es decir que la nueva fecha de terminación del contrato es el 4 de mayo de 2026.

Así pues, la ampliación a la suspensión N° 1 se contará desde el 3 de febrero de 2026 hasta el 2 de abril de 2026 con fecha de reinicio del 3 de abril de 2026.

Por lo anterior, el contratista se obliga a modificar las pólizas de cumplimiento que ampara el contrato, en los términos de este e igualmente se obliga a allegar la respectiva constancia a la oficina de contratación

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV: 61.43
Valor máximo para adición en SMLV: 30.71
Valor adición solicitada en SMLV: 0

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de apoyo técnico del área de Infraestructura solicito la aprobación de la modificación de realizar la Prorroga N° 1 a la Suspensión N° 1 contrato No. 848/2024

VÍCTOR ALFONSO CRUZ SANCHEZ
ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA



HERNAN GOMEZ ESPITIA
CONTRATISTA DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Ing. Hernan Gomez -Profesional Área de Infraestructura.
Revisó: Arq. Juan Torres - Profesional Área de Infraestructura.
Revisó: Dr. Jesús David Diaz Campos - Abogado de Despacho.